

ACUERDO No. 235-2022

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y del personal de éstas, así como lo referente a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum **DINAF-DE No. 324-2020** de fecha 02 de junio de año 2022, se solicitó a Secretaría General, Acuerdo de Delegación a favor de la Licenciada **ROXANA AGUILAR MATAMOROS** como encargada de la Coordinación de Programas Técnicos, a partir de jueves 02 de junio del año 2022.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos de esta Dirección Ejecutiva, es necesario delegar las funciones en dicha dependencia.

CONSIDERANDO: Que para cumplir con los objetivos de dicha eficacia, agilidad y simplificación, es necesario delegar las funciones en un funcionario con perfil para ello.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1), 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27, 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014.



ACUERDA:

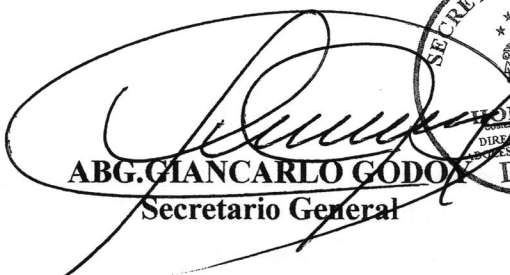
- PRIMERO:** Delegar en la Licenciada **ROXANA AGUILAR MATAMOROS**, las funciones de Coordinación de Programas Técnicos, sin perjuicio a las funciones que legalmente le corresponde, a partir del 02 de junio del año 2022.
- SEGUNDO:** La Licenciada **ROXANA AGUILAR MATAMOROS**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.
- TERCERO:** La Directora Ejecutiva, cuando lo considere conveniente u oportuno, podrá revocar la delegación.
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ABG. DULCE MARIA VILLANUEVA SÁNCHEZ
Directora Ejecutiva



ABG. GIANCARLO GODOY
Secretario General